

Teja cerámica mixta de 430 por 256, modelos: Roja, Marrón y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 402 por 155 por 127, modelos: Roja, Marrón y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 468 por 212 por 152, modelos: Roja y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 403 por 175 por 140, modelos: Blanca y Blanca Envejecida.

Teja cerámica curva de 467 por 206 por 153, modelos: Blanca y Blanca Envejecida.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Llíria a Pedralba, kilómetro 3,200, Llíria (Valencia).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20955 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida).*

Ilmos. Sres.: Las tejas cerámicas fabricadas por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida), tiene concedido el Sello INCE por Orden de 9 de julio de 1990 (Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación del producto y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida), con las siguiente denominación:

Teja cerámica curva de 480 x 177 x 137, modelos: Crema, siena, rosa, roja ébano y bronce.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámicas de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20956 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villareal (Castellón).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villareal (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20957 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla, con el nombre comercial de «Termofloat».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de calle Alava, 5, polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, quedando sin efecto la concesión por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14) al producto de acristalamiento aislante térmico, de la denominación comercial «Termofloat», fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20958 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Ribadeo», en su factoría de Ribadeo (Lugo).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Cristalería Ribadeo», en su factoría de Ribadeo (Lugo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20959 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Veneciana Levante, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Veneciana Levante, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20960 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámica de Tejas Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2-Quart de Poblet (Valencia).*

La teja cerámica fabricada por «Cerámica de Tejas Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Valencia, kilómetro 331,2-Quart de Poblet (Valencia), tiene concedido el Sello INCE, por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación del producto y su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámica de Tejas Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2-Quart de Poblet (Valencia), con la siguiente denominación:

Teja cerámica mixta de 460 por 285; modelos: Roja, marrón y paja.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), al producto teja cerámica, fabricado por «Cerámica de Tejas Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Madrid-Valencia, kilómetro 331,2-Quart de Poblet (Valencia).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20961 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo).*

Ilmos. Sres.: La teja cerámica fabricada por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo), tiene concedido el Sello INCE, por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación del producto y su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto teja cerámica, fabricado por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo), con la siguiente denominación:

Teja cerámica mixta de 470 por 290, modelos: Roja, tabaco y vitrificada.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), al producto

teja cerámica fabricado por «Tejas Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», en su factoría de Vereda del Prado, sin número, Pantoja (Toledo).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20962 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Lobeja, Sociedad Limitada», en su factoría de Navia (Asturias).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Cristalerías Lobeja, Sociedad Limitada», en su factoría de Navia (Asturias).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de agosto de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20963 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Vidrios Júcar, Sociedad Limitada», en su factoría de Las Heras (Cantabria).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Clima-Glas» fabricado por «Vidrios Júcar, Sociedad Limitada», en su factoría de Las Heras (Cantabria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de agosto de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20964 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Bi-Tensit Española, Sociedad Anónima», en su factoría de La Garriga (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,